

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
MEDELLIN, veinte de enero de dos mil veintiuno.

Rdo.: 2018-147

Retomando la actuación que se tiene para esta sucesión doble e intestada de los esposos PEDRO JOSE BUSTAMANTE CASTAÑO Y MARIA WITHER LOPEZ GIRALDO, según auto del pasado diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, folio 245, se observa que aún no se han hecho las notificaciones y publicaciones a que se refieren los arts. 490, 492, concordante con lo indicado en el art. 108 del Código general del Proceso.

Entendido lo anterior, corresponde a la parte interesada procurar el emplazamiento de los herederos y a quienes se crean con derecho a intervenir en la sucesión de la señora MARIA WITHER LOPEZ GIALDO.

Por la secretaria del despacho elaboro ese el edicto y envíesele al apoderado vía correo electrónico y proceda conforme a lo indicado en el código General del Proceso.

EL JUEZ

NOTIFIQUESE


GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ